



253



LA PLATA, 13 1 MAR 2010

VISTO el expediente N° 22102-49/08 mediante el cual se gestiona la aprobación de la Enmienda N° 2 al Documento Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores por Licitación Pública Internacional (LPI) y la Enmienda N° 2 al Documento Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores por Licitación Pública Nacional (LPN) en el marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de Provincia de Buenos Aires" Préstamo BID 1700-OC/AR, Ley N° 13.400; y

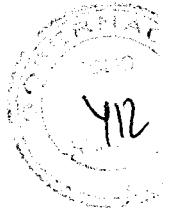
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley de Endeudamiento N° 13.400 de fecha 21 de diciembre de 2006, se aprobaron los Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Internacional, Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional, Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Internacional, Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional y Solicitud de Propuesta para Selección de Consultores;

Que resulta necesario modificar los Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Internacional y, de Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional, respectivamente, conforme a los criterios que han sido consensuados con el Banco Interamericano de Desarrollo cuya constancia se agrega en estos obrados, y en virtud de las facultades conferidas mediante el artículo 6° de la ley precedentemente mencionada;

Que mediante el Decreto N° 1420/08 se aprobó la Enmienda N° 1 para los Documentos Estándar del Programa para Contratación de Obras Menores por Licitación Pública Internacional (LPI) y, la Enmienda N° 1 para los Documentos

com. M.
se



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional (LPN);

Que a fojas 340 a 342 consta la Enmienda N° 2 para el Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Internacional y a fojas 342 vta. a 344 la Enmienda N° 2 para Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional;

Que las enmiendas mencionadas en los considerandos precedentes tienen por objeto la incorporación de ajustes a cláusulas de los documentos mencionados, que surgieron durante los procedimientos de licitación;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) luego de revisar las modificaciones propuestas ha otorgado la No Objeción a dichas Enmiendas, para su incorporación en los procesos licitatorios, conforme surge de fojas 345;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que encontrándose cumplidos los recaudos legales, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 2 para los Documentos Estándar del Programa para Contratación de Obras Menores por Licitación Pública Internacional (LPI) y la Enmienda N° 2 para los Documentos Estándar del Programa para la

CM
se

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional (LPN), respectivamente, que forman parte integrante del presente como Anexos 1 y 2, en el marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 1700-OC/AR otorgado a la Provincia de Buenos Aires por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que fuera aprobado por Ley de Endeudamiento N° 13.400.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el Departamento de Infraestructura y en el Departamento de Economía.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

W DECRETO N°

253

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires